Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: LOPE HUMBERTO GALVIZ ZAMBRANO
RADICADO: 50150-4089-001-2019-00083-00
AUTO 87 21

Castilla La Nueva, Meta, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria [1] la misma se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, discriminada así;

LIQUIDACIÓN A 05/02/2021	
Capital	$ 50’369.011,00
Interés Moratorio	$ 22’521.664,00
TOTAL	$ 72’890.674,00

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

[1] Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04eb5373e6a4f04cfbf7abb30d41c7974237d08aa166a98e2dea4ab11e5897ef**

Documento generado en 25/02/2021 08:03:53 AM